



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 06 de abril de 2021

VISTOS:

Carta N° 014-2021/IGEDMA con Registro T.D. N° 00001740; Informe N° 363-2021-MDS/A-GM-GDU-SGOP; Informe N° 370-2021-MDS/A-GM-GDU; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, con fecha 13 de agosto de 2020 se celebra el Contrato N° 063-2020-MDS/GM para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PARAISO HUASACACHE, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Contratista ECAS CONSORCIO VIAL conformado por COYSE AQP S.R.L. y Campus Contratistas Generales S.R.L.

Que, con fecha 17 de agosto de 2020, se realiza el Contrato N° 066-2020-MDS/GM para la supervisión de la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PARAISO HUASACACHE, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y CONSULTORA Y CONSTRUCTORA IGEDMA S.A.C. representado por Arg. Yuri Yssachar Igor Pinto Muñoz con CAP N° 12601.

Que, el artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 208.1 que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo."



Que, asimismo el numeral 208.2 señala que “Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”

Que, mediante Asiento N° 134 del cuaderno de obra del Proyecto en mención de fecha 22 de febrero de 2021, el Residente de Obra manifiesta (...) En esta fecha se concluye con el 100% de la ejecución de partidas del expediente correspondiente al contrato principal, Adicional de obra N° 01 y Adicional de obra N° 02. Se solicita verificación de los trabajos ejecutados y la correspondiente recepción de obra y en el Asiento N° 135 de fecha 22 de febrero de 2021, el Supervisor de Obra manifiesta que la supervisión cumple con recorrer en su totalidad la obra, donde verifica que el contratista ECAS CONSORCIO VIAL ha cumplido con ejecutar la totalidad de las partidas de obra del contrato principal (menos deductivo) más los adicionales N° 01 y N° 02 al 100% por lo que la supervisión cumplirá con lo indicado en el Artículo 208° Recepción de obra y plazo; indicando que en un plazo no mayor 05 días esta supervisión procederá a solicitar la recepción de la obra en mención.

Que, con Informe N° 00370-2021-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe N° 363-2021-MDS/A-GM-GDU-SGOP emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la solicitud efectuada por la Supervisión de Obra, encuentra conforme la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra y recomienda emitir la Resolución de Designación, proponiendo a los integrantes de dicho comité de la siguiente manera:

Titulares:

Gustavo Pablo Gómez Granda
Luis Alberto Salazar Quispe
Shirley Lucy Zegarra Coaguila

Gerente de Desarrollo Urbano.
Jefe de la Oficina de Administración.
Sub Gerente de Obras Públicas.

Suplentes:

Luz María Torres Tejada
Edwin Adrián Jaramillo Domínguez
Karen Nathalye Arias Rodríguez

Sub Gerente de Edificaciones Privadas y
Gestión de Riesgos y Desastres.
Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
Encargada de Defensa Civil.

Asesor Técnico:

Supervisor y/o Inspector según corresponda.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA denominada “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PARAISO HUASACACHE, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA - AREQUIPA” II ETAPA, DESIGNANDO, como miembros titulares y suplentes, a los siguientes profesionales:



MIEMBROS TITULARES:

GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA
LUIS ALBERTO SALAZAR QUISPE
SHIRLEY LUCY ZEGARRA COAGUILA

Gerente de Desarrollo Urbano.
Jefe de la Oficina de Administración.
Sub Gerente de Obras Públicas.

MIEMBROS SUPLENTE:

LUZ MARÍA TORRES TEJADA

Sub Gerente de Edificaciones Privadas y
Gestión de Riesgos y Desastres.

EDWIN ADRIÁN JARAMILLO DOMÍNGUEZ
KAREN NATHALYE ARIAS RODRÍGUEZ

Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
Encargada de Defensa Civil.

ASESOR TÉCNICO:

Yuri Yssachar Igor Pinto Muñoz

Supervisor de Obra.
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA IGEDMA
S.A.C.



ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Lic. Oscar Williams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

